



**Rama Judicial**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**República de Colombia**

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE EL BAGRE  
 (ANTIOQUIA).**

El Bagre (Ant.), noviembre veintidós (22) de dos mil veintidós. (2022)

Proceso:	DIVORCIO CONTENCIOSO.
Demandante:	FARLEY TERAN SANCHEZ.
Demandado:	ELKIN FAUSTINO BARRAGAN BENITEZ.
Radicado:	05250-31-84-001-2022-00128-00
Interlocutorio:	Nro. 271 de 2022
Decisión:	Se fija audiencia inicial. -

Por medio del presente auto, una vez vencido el término de la oposición y en acatamiento del artículo 372 del CGP, deviene proseguir con este asunto, fijando fecha para la audiencia inicial en la cual se evacuarán las etapas allí consagradas, entre ellas, la etapa de decisión de excepciones, de conciliación, interrogatorios de las partes, fijación del litigio y control de legalidad.

Para que tenga lugar la audiencia de que trata el art. 372 del CGP, en la etapa inicial, se señala el día 24 del mes de mar de 2022 a las 2:30 p.m.

Se advierte a las partes que si no comparecen además de las consecuencias probatorias por su inasistencia se aplicarán otras consecuencias establecidas en el CGP, como la terminación del proceso cuando ninguna de las partes acuden, sin que se justifique en el término legal (3 días).-

A la parte o al apoderado que no concurran a la audiencia, además de las consecuencias anteriores, se les impondrá multa de cinco (5) smlmv. -

Para que represente a la parte demandada, se le reconoce personería al Dr. **CRISTIAN ALIRIO HERRERA MENOYOS**, abogado en ejercicio, portador de cedula de ciudadanía nro. 1.017.216.764 y la TP nro. 298.518 del C.S. de la J. en la forma y términos del poder conferido por su poderdante.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**EL JUEZ,**

  
**SERGIO ANDRÉS MEJÍA HENAO.**